



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 654-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 18 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Trámite Interno N° 15585-2024, el Informe N° 260-2024-MDY-GSP-AMVDC, emitido por el Coordinador de Actividades – AMVDC; el Informe N° 2525-2024-MDY-GSP, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 2812-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; el Proveído N° 053-2024-MDY-GPPMeI-SGP/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento; el Informe N° 275-2024-MDY-GSP-AMVDC, emitido por el Coordinador de Actividades – AMVDC; el Informe N° 333-2024-MDY-GPPMeI-SGP/FELT, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento; el Informe N° 723-2024-MDY-GPPMI, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe Legal N° 880-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Perú concordante con lo señalado en los arts. II y VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, son competentes para: inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y **deporte**, conforme a ley;

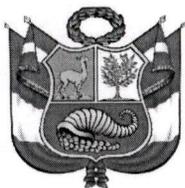
Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, en el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 4, En materia de desarrollo y economía local, dentro de ello;

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Informe N° 260-2024-MDY-GSP-AMVDC de fecha 26 de noviembre de 2024, el Coordinador de Actividades - AMVDC solicita a la Gerencia de Servicios Públicos, aprobación del Plan de Trabajo denominado: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DEL CAMPESINO EN PUERTO CALLAO DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI";

Que, mediante Informe N° 2525-2024-MDY-GSP de fecha 27 de noviembre de 2024, la Gerencia de Servicios Públicos, solicita a Gerencia Municipal, asignación de crédito presupuestario hasta por S/ 141,741.78 soles, para la contratación de servicio a todo costo para Acondicionamiento de la Casa del Campesino en Puerto Callao del Distrito de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali;

Que, con Informe N° 2812-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO de fecha 03 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando: *Habiendo verificado los marcos normativos, remito la PREVISION PRESUPUESTAL por la suma de S/ 141,741.78 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 78/100 SOLES), según el siguiente cuadro;*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 654-2024-MDY-GM

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
PROGRAMA	ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO - PROYECTO	EL COSTO TOTAL DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DEL CAMPESINO EN PUERTO CALLAO DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI
ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUNCION	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
ESPECIFICAS	2.3.24.21 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESCRITURAS, MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
AÑO FISCAL 2025	S/.141,741.78

Que, mediante Informe N° 333-2024-MDY-GPPMI-SGP/FELT de fecha 17 de diciembre de 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, emite opinión técnica respecto al Plan de Trabajo, señalando que; Se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas de los planes: Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 (PDLC), OED.07 Mejorar la productividad y producción en el distrito y el Plan estratégico Institucional 2022-2025 (PEI) OEI.04 Promover el desarrollo económico en el distrito. Asimismo, emitió opinión favorable al referido plan. Además, sugirió programar e incorporar las actividades operativas con la anticipación debida, para evitar retrasos en su inicio y ejecución;

Que, ahora bien, la presente propuesta de plan tiene como Objetivo General, la construcción de coberturas que protejan en temporada de verano e invierno, a los campesinos que utilicen este lugar como centro de abasto de productos de primera necesidad, así mismo es acondicionar el espacio con el que cuenta la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, designado para la casa del campesino, lugar que actualmente se encuentra habilitado para que los vecinos campesinos del distrito, oferten sus principales productos de primera necesidad un espacio dentro del casco urbano del distrito, con el propósito de ser utilizado como puestos de expendio de productos de primera necesidad;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informes técnicos emitidos; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

Que, mediante Informe Legal N° 880-2024-MDY-GAJ de fecha 18 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo lo siguiente: **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DEL CAMPESINO EN PUERTO CALLAO DEL DISTRITO DE YARINACOCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", toda vez que tiene como Objetivo General, acondicionar el espacio con el que cuenta la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, designado para la casa del campesino, lugar que actualmente se encuentra habilitado para que los vecinos campesinos del distrito, oferten sus principales productos de primera necesidad un espacio dentro del casco urbano del distrito, con el propósito de ser utilizado como puestos de expendio de productos de primera necesidad";

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 654-2024-MDY-GM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CASA DEL CAMPESINO EN PUERTO CALLAO DEL DISTRITO DE YARINACOCHA – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – DEPARTAMENTO DE UCAYALI", toda vez que tiene como Objetivo General, acondicionar el espacio con el que cuenta la municipalidad distrital de Yarinacocha, designado para la casa del campesino, lugar que actualmente se encuentra habilitado para que los vecinos campesinos del distrito, oferten sus principales productos de primera necesidad un espacio dentro del casco urbano del distrito, con el propósito de ser utilizado como puestos de expendio de productos de primera necesidad; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y demás áreas que tengan injerencias el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Servicios Públicos, deberá informar el cumplimiento de los objetivos, fines y logros obtenidos durante la ejecución de la presente actividad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Mg. CPC WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRIA
GERENTE MUNICIPAL